ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202301086
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATISTA: DAYANA CAROLINA OÑORO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.140.881.876

Entre los suscritos, **RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.788.103**, quien, en su calidad de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 02, de la Secretaria General Del Departamento Del Atlántico, nombrado mediante Decreto 07 del 02 de enero de 2020, posesionado mediante acta N° 019282 y facultado por el Decreto Departamental 0021 de 2020 en representación legal del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por una parte, y por la otra, **DAYANA CAROLINA OÑORO LOPEZ,** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 1.140.881.876** , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios No**. 202301086**, la cual se encuentra regida por las leyes aplicables al campo de la contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015 demás decretos reglamentarios y en especial por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día catorce (14) de marzo de 2023, se suscribió entre EL DEPARTAMENTO y DAYANA CAROLINA OÑORO LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.881.876 el Contrato de Prestación de Servicios No. 202301086, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.". 2.** Que el valor del contrato se estableció por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($38.376.000.oo). 3.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios se estableció por seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, contando bien sea desde la expedición del registro presupuestal y/o la aprobación de las garantías y/o la suscripción del acta del inicio, lo que aplique de conformidad con lo regulado en el contrato y la normativa colombiana.**4.** Que el contrato en mención se estipuló la siguiente forma de pago: mediante seis (6) pagos mensuales iguales por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($6.396.000.oo)** Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **5.** Que con fecha 14 de marzo de 2023, fue expedido el registro presupuestal No. 202301909, por parte del Subsecretario de Presupuesto Departamental, el cual ampara los recursos del contrato. **6.** Que mediante oficio, el (la) Subsecretaria de Desarrollo Educativo adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, remitió solicitud de elaboración de adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios No. 202301086, quien justificó la solicitud de la siguiente manera **:***"(…)* Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios, que se relaciona en el cuadro a continuación:(ver cuadro anexo) A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber: 1. Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó por un término de seis (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 2. La Secretaria de Educación de la Gobernación del Departamento del Atlántico y las subsecretarías de Desarrollo Educativo y subsecretarias administrativa adscritas a ella, tiene como misión gerenciar los procesos educativos en concordancia con los principios y fines establecidos en la Constitución Nacional y las competencias asignadas a los Departamentos, garantizando la cobertura y equidad de la educación, y facilitando los medios a las instituciones educativas estatales y privadas, para la prestación de un servicio educativo con calidad y eficiencia, acorde con las necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades que lo conforman, apuntando hacia una participación democrática, autonomía escolar y formación ciudadana. Para lograr los objetivos establecidos por la secretaria de Educación surge la necesidad de adicionar a los contratos del personal que presta sus servicios en la Subsecretaria de desarrollo educativo, ya que son indispensables para apoyar y garantizar la evaluación y el mejoramiento de la calidad educativa de la Secretaría de Educación del

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202301086
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATISTA: DAYANA CAROLINA OÑORO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.140.881.876

Departamento del Atlántico. Sus obligaciones específicas están orientadas directamente a dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 "Atlántico para la Gente", componente Equidad, capitulo Educación. 3. Adicionalmente, estas OPS acompañan técnica y pedagógicamente la prestación del servicio educativo en los establecimientos de los 20 municipios no certificados del Atlántico, los cuales están en funcionamiento durante el cumplimiento del calendario académico (Resolución 8891 de 2022), que incluye las actividades académicas y de desarrollo institucional, donde el equipo de calidad educativa es soporte de los procesos institucionales en cada Establecimiento Educativo. Por último las OPS dirigidas a la evaluación y mejoramiento de la calidad educativa, permiten dar cumplimiento a requerimientos Ministeriales, con acciones que están distribuidas en todo el año escolar para garantizar la ejecución del Plan Anual de Mejoramiento (PAM) de la SED, Plan Territorial de Formación Docente, Plan de Implementación de Jornada Única, Plan Departamental de Lectura, Escritura, Oralidad y bibliotecas escolares, los lineamientos para la inclusión, el seguimiento a proyectos pedagógicos transversales, y los lineamientos de evaluación educativa. 4. Que, de conformidad a lo antes mencionado, existen argumentos suficientes y razonables que justifican la necesidad, conveniencia y viabilidad de prorrogar y adicionar los contratos descritos en el cuadro aquí relacionado. 5. Por lo anterior, en mi calidad de secretaria de educacion en donde se ejecutan los contratos antes descritos resalto la necesidad de adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que actualmente desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan las actividades precontractuales, y post contractuales que se llevan en la Secretaría de Educación del Atlántico y así garantizar la continuidad de los procesos contractuales para el funcionamiento de dicha secretaría. 6.Que, en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:(ver cuadro anexo…) 7. Que se cuenta para adicionar los contratos mencionados el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202302695 con fecha de expedición 18 de agosto de 2023. 8. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal. 9. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que, en los contratos, se establezca como forma de pago de la adición N° 1 para cada contrato así: (ver cuadro anexo…) 9. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal. 10. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que en los contratos, se establezca como forma de pago de la adición N° 1 para cada contrato así: **11**. Que la Secretaría General del Departamento del Atlántico una vez revisada la solicitud recibida basándose en los conceptos y documentos técnicos aportados por el supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procederá a elaborar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al Contrato de Prestación de servicios **No. 202301086**, así las cosas, se procede a adicionar y prorrogar el contrato en virtud del siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **202301086** y Prorrogar el plazo de ejecución del mismo**.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Se adiciona el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 202301086 en la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.L ($19.188.000.oo)**

CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: La presente adición se pagará al contratista de la siguiente forma: mediante TRES (3) pagos mensuales iguales por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS**

icontec ISO 9001 SC-CER627381
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co
• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202301086
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MEJORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATISTA: DAYANA CAROLINA OÑORO LOPEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.140.881.876

NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($6.396.000.oo), Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

CLÁUSULA CUARTA. – PRÓRROGA: Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202301086, tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

CLÁUSULA QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de pago de la presente adición tiene apropiación presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202302695 del 18 de agosto de 2023.

CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes; la ejecución de la adición requiere la expedición del Registro Presupuestal.

Revisó: Fernando Bohórquez Londoño / Asesor en Contratación /Secretaría General/JM
Aprobó: Ricardo Luna / Asesor de Despacho de la Secretaría General